



VISTO las recusaciones presentadas por el Doctor Juan Franco RIVELLI ANTONELLI (D.N.I. Nro. 30.029.531) y por el Doctor Lisandro Horacio OTERO (D.N.I. Nro. 28.103.533), en contra de miembros de la Comisión Asesora designada para entender en el Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición declarado abierto por Resolución del Consejo Directivo Nro. 317/19, tramitado por Expediente Nro. 133585, para el Departamento de Biología Molecular (Código 2-50) de ésta Facultad y,

CONSIDERANDO:

Que en el Concurso Docente mencionado, se designan como miembros Titulares de la Comisión Asesora al Doctor Gustavo MORALES (D.N.I. Nro. 22.347.387), al Doctor Daniel GARCÍA (D.N.I. Nro. 18.184.676), a la Doctora Edith YSLAS (D.N.I. Nro. 21.999.790) y a la estudiante Estefanía MACOR (D.N.I. Nro. 39.026.405), como así también se designan a los respectivos Suplentes, siendo ellos la Doctora Carina PORPORATTO (D.N.I. Nro. 25.289.438), la Doctora Elizabeth AGOSTINI (D.N.I. Nro. 17.576.648), la Doctora Carina MAGNOLI (D.N.I. Nro. 21.913.622) y el estudiante Tomás MOREYRA (D.N.I. Nro. 38.107.743).

Que, con fecha 06 de febrero de 2020, el Doctor RIVELLI ANTONELLI, en su condición de aspirante inscripto, presenta dentro de los plazos reglamentarios recusaciones en contra de la Doctora YSLAS, el Doctor MORALES y la Doctora AGOSTINI (fs. 481/482), fundamentando las mismas en la relación existente entre estos miembros de la Comisión Asesora con los aspirantes Adriana CESARI, Paola PEREIRA y Marilina FERNÁNDEZ.

Que, con fecha 10 de febrero de 2020, el Doctor OTERO, asimismo en su condición de aspirante inscripto, presenta dentro de los plazos normados, objeciones en contra de la Doctora YSLAS (fs. 485), estableciendo su fundamentación sobre la relación existente entre éste miembro de la Comisión Asesora y la aspirante Adriana CESARI.

Que en el Artículo 20 de la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales) se encuentran reguladas las posibles causas de recusación de los miembros del jurado que integran la Comisión Asesora.

Que en virtud de lo planteado por los aspirantes RIVELLI ANTONELLI y OTERO, han presentado su renuncia como miembros de la Comisión Asesora que debe entender en el llamado a Concurso en cuestión, la Doctora YSLAS (fs. 488), la Doctora AGOSTINI (fs. 489) y el Doctor MORALES (fs. 490).

Que se cuenta con Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nro. 8715 de ésta Universidad (fs. 492) por el cual se expresa que «[...] En la hipótesis de que se hiciera lugar a las excusaciones presentadas por los Miembros recusados, deberá continuarse el concurso, en el estado en que se encuentra, con la participación de los miembros de la Comisión Asesora, que no fueron recusados [...]»

Que las actuaciones han sido analizadas por la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Cuerpo Colegiado, entendiéndose que no procede el tratamiento de las recusaciones presentadas por los aspirantes RIVELLI ANTONELLI y OTERO, dadas las renunciaciones de los miembros de la Comisión Asesora que han sido recusados.



1.

Que, habiéndose despachado la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Consejo, la misma propone aceptar las renunciaciones de la Doctora YSLAS, de la Doctora AGOSTINI y del Doctor MORALES como miembros de la Comisión Asesora que entenderá en el llamado a Concurso Docente en cuestión.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar las renunciaciones presentadas por la **Doctora Edith YSLAS (D.N.I. Nro. 21.999.790)**, la **Doctora Elizabeth AGOSTINI (D.N.I. Nro. 17.576.648)** y el **Doctor Gustavo MORALES (D.N.I. Nro. 22.347.387)**, como miembros de la Comisión Asesora que debe entender en el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición declarado abierto por Resolución del Consejo Directivo Nro. 317/19, tramitado por Expediente Nro. 133585, para el Departamento de Biología Molecular (Código 2-50) de ésta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Dar continuidad al proceso que tramita el llamado a Concurso citado en Artículo 1º de la presente Resolución, ello en la instancia en que se encuentra y con la actuación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Asesora que no han sido recusados.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

RESOLUCIÓN NRO.:

028


Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.


Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.